

la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2177555-1

## Autorizan viaje de funcionarios de la Superintendencia del Mercado de Valores a Uruguay, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 169-2023-EF/10

Lima, 12 de mayo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 16 de febrero de 2023, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores - IIMV invita a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV a participar en el Curso sobre Supervisión de mercados y otros participantes de los mercados de capitales en Iberoamérica, que se llevará a cabo del 22 al 25 de mayo de 2023, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, el objetivo del curso es intercambiar experiencias sobre las herramientas y actuaciones de supervisión a través de exposiciones y casos prácticos, de tal forma que los participantes podrán analizar los procesos, avances y tendencias actuales en materia de supervisión de los mercados de valores; siendo que bajo esta perspectiva se abordarán, entre otros, temas como los mecanismos y herramientas de supervisión; y, los retos de la supervisión de otros participantes de mercados de capitales;

Que, la participación en este curso es importante dado que la temática está dirigida a difundir aquellas prácticas que se vienen impulsando en segmentos del mercado de valores que se encuentran bajo la regulación y supervisión de la SMV como es la gestión de activos, clasificación de riesgo, mercados secundarios, plataformas de financiamiento colectivo, gestión integral de riesgos, manipulación de mercado e información privilegiada, entre otros; así como temas que fortalecen la gestión institucional para el cumplimiento del mandato de supervisión como la implementación de soluciones SupTech y de la supervisión basada en riesgos;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de los señores Alix Fernando Godos García, Intendente General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, y Daniel Alonso García López, Intendente General de Investigación e Innovación de la Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de “Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos”, y con el objetivo estratégico sectorial de “Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad”;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto

del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores Alix Fernando Godos García, Intendente General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, y Daniel Alonso García López, Intendente General de Investigación e Innovación de la Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 21 al 26 de mayo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuará con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Alix Fernando Godos García  
Pasajes aéreos : US\$ 1 203,56

Señor Daniel Alonso García López  
Pasajes aéreos : US\$ 1 203,56

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2177557-1

## Conforman el Grupo de Trabajo denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial para la construcción de un marco colaborativo que oriente la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública”

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 170-2023-EF/10

Lima, 12 de mayo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su calidad de más alta